



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN

**ANEXO 1: FORMATO DE PUBLICACIÓN PARA LA CONSULTA DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25, LITERAL a) DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE**

LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN  
HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

Que, con el objeto de obtener el Permiso Ambiental, **JOSÉ JUAN UMANZOR ÁLVAREZ**, Representante Legal de **LOTIFICACIÓN VILLA BELÉN**, titular del proyecto "**LOTIFICACIÓN VILLA BELÉN**" No. **202510-12639**, presenta ante esta Dirección, el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto, que cuenta con las siguientes características:

**Ubicación:**

Porción # 1, Hacienda San Antonio La Chorrera, Distrito de Santa Rosa de Lima, Municipio de La Unión Norte, Departamento de La Unión.

**Descripción del proyecto:**

El proyecto consiste en el desarrollo de una lotificación habitacional de un total estimado de 117 lotes, el cual comprende en su distribución: área útil, área verde, área de protección, área de equipamiento social y área de circulaciones. El proyecto se ejecutará en un área de 48,972.328 m<sup>2</sup>, el cual está inmerso dentro de un terreno mayor extensión, propiedad del titular. Dicho proyecto está ubicado en Porción # 1, Hacienda San Antonio La Chorrera, Distrito de Santa Rosa de Lima, Municipio de La Unión Norte, Departamento de La Unión, y se ha previsto desarrollarse en un período de un año.\n.

**Recepción de opiniones u observaciones:**

Por lo que, de conformidad a lo que establece el artículo 25, literal a) de la Ley del Medio Ambiente, cualquier persona natural o jurídica que se considere afectada, puede expresar sus opiniones o hacer sus observaciones, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a través del código QR anexo al EsIA a disposición de la oficina distrital del municipio respectivo, así como podrán realizarlo presencialmente en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción, ubicada en Edificio Terranostra (Complejo CNR), 1ra Calle Poniente y 43 Av. Norte, San Salvador.

\*Cada publicación deberá indicar en la parte inferior si corresponde a la primera, segunda o tercera vez.